

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN DENTRO DEL CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE.

Por el presente convenio, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**, representada por la Viceministra, **Dra. Marta Beatriz González Ayala**, nombrada por Decreto N° 22/13, quien fija domicilio para el efecto en Yegros esq. Mcal. López ciudad de Asunción, en adelante **SET** y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE**, representado por el **Abog. Carlos Leonardo Louis Marie Georgi-Samaran Cayol**, en su carácter de Director Nacional de Transporte, nombrado por Decreto N° 2437/14, con domicilio en la Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14,5 de la ciudad de San Lorenzo, en adelante **DINATRAN**, en virtud al Convenio Marco Interinstitucional suscripto entre ambas partes, el presente Acuerdo Específico el día diecisiete de mayo del dos mil dieciséis, que pasará a regirse por las siguientes cláusulas:

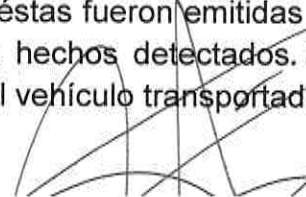
CLÁUSULA PRIMERA: La **SET** y la **DINATRAN**, se comprometen en Cooperar y Coordinar la implementación de mecanismos de control interinstitucional sobre las Notas de Remisión de Mercaderías que deben portar las unidades de transporte en atención a lo dispuesto en las normas vigentes para el efecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: A través del presente acuerdo específico ambas instituciones coordinarán la forma de verificar en el territorio Nacional las Notas de Remisiones que portan los transportistas a fin de corroborar si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la Resolución N° 41/2014 y sus modificaciones y/o aclaraciones, dictadas por la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta el Capítulo III del Decreto N° 6539/2005 y sus modificaciones.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes convienen en planificar las tareas conducentes al mejoramiento de las relaciones de intercambio de información, designando para ello un representante por cada Institución, quienes actuarán de nexo entre las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: A fin de poder dar cumplimiento a la Cláusula Segunda, ambas instituciones se comprometen en capacitar a los funcionarios designados por éstas para el control en ruta, de todo lo concerniente a la verificación de Notas de Remisión, a fin de detectar si el transportista cuenta con las mismas y si cumplen los requisitos mínimos para el transporte y se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la **SET** para el citado documento.

CLAUSULA QUINTA: Los fiscalizadores de la **DINATRAN** solicitarán en los controles en ruta la presentación de la Nota de Remisión, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 41/14 y sus modificaciones y/o aclaraciones de la **SET**; en caso de constatar que el transportista no cuenta con las notas de remisión correspondientes o que éstas fueron emitidas con error, en dicha situación elaborarán un acta en la que conste los hechos detectados, así como los datos del transportista, el propietario de la mercadería y del vehículo transportador.

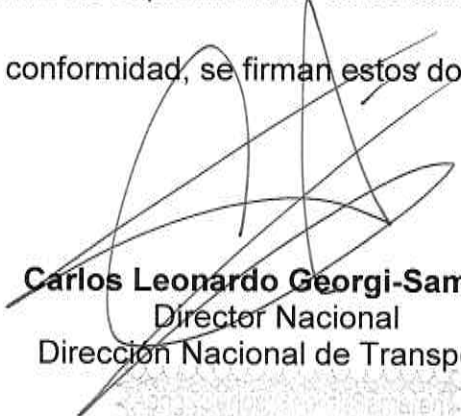


El documento será elaborado en tres copias. Una quedará para el Transportista, otra para la **DINATRAN** y una tercera copia será remitida a la **SET** a fin de que la misma tome conocimiento, valore lo consignado en el acta y realice las acciones administrativas necesarias de conformidad a sus atribuciones legales.

CLAUSULA SEXTA: La **DINATRAN** y la **SET** mediante sus representantes elaborarán un procedimiento para determinar la forma y el plazo en que serán remitidas las Actas mencionadas en la Cláusula Quinta a la **SET**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente acuerdo específico tiene una duración de Un (1) año, desde la fecha de su suscripción, transcurrido el mismo, se considerará renovado automáticamente por ambas partes por un período equivalente, salvo que una de ellas manifieste expresamente su decisión de no renovarlo.

En conformidad, se firman estos dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Carlos Leonardo Georgi-Samaran
Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte



Marta Beatriz González Ayala
Viceministra
Subsecretaría de Estado de Tributación